

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA  
LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES  
REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES ACTIVOS EN EQUIPOS REPRESENTATIVOS  
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES**

**DEFINICIONES**

**Estudiante Activo:** Se considera estudiante activo al estudiante que está matriculado en el período en curso y no todas sus clases están en estado Cancelado, Retirado o Sin Derecho

**Índice trimestral:** Es el índice del último trimestre cursado; se calcula sumando las notas de todas las clases matriculadas y dividiendo el resultado entre la cantidad de clases matriculadas en el trimestre

**CAPITULO I  
OBJETIVOS Y FINES**

Artículo 1. Los objetivos de este reglamento son:

- a) Establecer los requisitos para formar parte de los equipos representativos de Unitec y Ceutec a nivel nacional
- b) Crear una conciencia responsable sobre el compromiso adquirido con Unitec y Ceutec al formar parte de los equipos representativos

**CAPITULO II  
MIEMBROS**

Artículo 2. Son requisitos fundamentales para formar parte de un equipo representativo los siguientes:

- a) Ser un estudiante activo, debidamente matriculado en Pregrado o Postgrado de Unitec o Ceutec
- b) Tener un índice trimestral mayor o igual al 70% en el último trimestre cursado.
- c) Participar de forma constante en los entrenamientos
- d) Realizar las pruebas físicas que el entrenador determine convenientes para poder incorporarse al equipo
- e) Comprometerse a no participar en ningún otro equipo representativo universitario mientras se forme parte de los equipos de Unitec o Ceutec

Artículo 3. La calidad de miembro de un equipo representativo se pierde:

- a) Cuando se pierde el estatus de estudiante activo de Unitec o Ceutec
- b) Al haber egresado o culminado los estudios en Unitec o Ceutec
- c) Al cometer cualquier falta catalogada como grave o muy grave por el Reglamento de Disciplina de Unitec/Ceutec

- En caso de darse una expulsión definitiva de un equipo representativo, se presentará un informe al Comité de Ética de Unitec o Ceutec
- d) Al incumplir cualquiera de los requisitos descritos en el Artículo 2
- e) Al incumplir los compromisos acordados generados por la suspensión del estudiante activo del equipo representativo

Artículo 4. La calidad de miembro de un equipo representativo se suspende:

- a) Cuando un entrenador/a, la Coordinación, Jefatura, Dirección o Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles lo decida; por algún periodo de tiempo y bajo causa justificada, por alguna falta leve contra el Reglamento de Disciplina de Unitec/Ceutec
  - La suspensión del miembro de un equipo representativo podrá extenderse desde un trimestre hasta un año
  - En caso de hacerse una suspensión se presentará un informe al Comité de Ética de Unitec o Ceutec
- b) Cuando un integrante del equipo representativo incumple el índice académico requerido, perderá también el derecho de representar a la Universidad en competencias externas
  - En ese caso se reducirá su tiempo de entrenamiento a la mitad
  - El atleta deberá firmar una carta donde se compromete a mejorar su rendimiento académico y a asistir al programa de asesoría y tutorías de Acompañamiento Estudiantil según el caso lo amerite
- c) Cuando un atleta falta de forma continua a los entrenamientos
  - Cuando se dé este comportamiento, el entrenador hará un llamado de atención por escrito al atleta para dejar constancia de una primera advertencia
  - Si el comportamiento persiste, se procederá a suspender al atleta de su participación en los entrenamientos y competencias por un periodo de un trimestre o un semestre; según lo determine el entrenador, con la aprobación de la Coordinación o Jefatura de Vida Estudiantil
- d) Cuando se demuestra que un alumno becado, miembro de un equipo representativo, ha hablado negativamente o ha calumniado públicamente a la institución que lo beca
  - La suspensión podrá extenderse desde un trimestre hasta un año
  - En caso de hacerse una suspensión se presentará un informe al Comité de Ética de Unitec o Ceutec
- e) Cuando un atleta pierde o devuelve en malas condiciones un uniforme del equipo al que pertenece
  - La suspensión será hasta por tres juegos y el atleta deberá pagar una multa de L. 500 en la oficina de Registro

Artículo 5. La calidad de miembro de un equipo representativo se reestablece por:

- a) Renovación de la matrícula
- b) Recuperación del índice trimestral igual o superior al 70% o mejora notable en su rendimiento académico

- Si el alumno no logra el índice de 70% pero hay una mejora real en las calificaciones de un trimestre al siguiente, y todas sus clases están aprobadas, se puede considerar una excepción siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la Coordinación o Jefatura Académica y de Vida Estudiantil
- Cualquier excepción a lo planteado en este artículo, será autorizado únicamente por la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles, a solicitud de la Dirección de Vida Estudiantil

Artículo 6. Sobre la cobertura del seguro contra accidentes:

- a) La Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles se comprometerá a que todos los miembros de los equipos representativos que cumplan con los requisitos establecido en el Artículo 2 estén cubiertos con un seguro contra accidentes
- b) Los entrenadores de cada disciplina tendrán el deber de pasar a la Dirección de Vida Estudiantil, un listado trimestral de los atletas de Postgrado y de Ceutec que integren los equipos representativos para incluirlos en el seguro contra accidentes

### **CAPITULO III LOS MIEMBROS Y SUS RESPONSABILIDADES**

Artículo 7. Los miembros de los equipos representativos tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Respetar el Reglamento para estudiantes activos en equipos representativos
- b) Respetar el Reglamento de Disciplina de Unitec/Ceutec
- c) Participar en los entrenamientos en los horarios establecidos por su entrenador y en caso de tener algún inconveniente notificar previamente
- d) Mantener el índice trimestral requerido para formar parte de los equipos

### **CAPÍTULO IV VIAJES DE COMPETICIÓN**

Artículo 8. Cuando un equipo representativo viaje fuera de la ciudad o del país, sus miembros deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Los alumnos menores de 21 años deberán presentar una carta de autorización firmada por sus padres para poder participar en los viajes
- b) Respetar las normas establecidas por los entrenadores y/o delegados acompañantes en el viaje incluyendo:
  - Horarios
  - Permisos para separarse del grupo
- c) Mantener la conducta apropiada durante el viaje, respetando el Reglamento de Disciplina de Unitec/Ceutec y recordando que aunque estén fuera, en todo momento están representando a la Universidad

**CAPÍTULO V**  
**LOS UNIFORMES**

Artículo 9. Los miembros de los equipos representativos deberán acatar las siguientes disposiciones sobre los uniformes:

- a) Los uniformes y equipo deportivo son para uso exclusivo, de los equipos representativos de la Universidad que participan en competencias oficiales
- b) Se entiende como uniforme el buzo, pantalones, short, camiseta, camisas, calcetas, trajes de baño, gorros y/o material que se otorga a los integrantes de los equipos representativos cuando estos representan a nuestra Universidad
- c) Los entrenadores entregarán el uniforme previo a cada competencia/partido, según lo acuerden con los miembros del equipo, y los recogerán al finalizar la competencia/partido para llevar un control de los mismos
- d) Los uniformes no se podrán usar en los entrenamientos diarios
- e) Las penas por no obedecer serán definidas por cada entrenador, hasta la no participación en un partido o suspensión del equipo representativo
- f) El atleta que pierda o entregue el uniforme en malas condiciones deberá pagar una multa de L. 500.00 en la oficina de Registro y será objeto de una suspensión hasta por tres juegos
- g) Los entrenadores tienen la responsabilidad de llevar el control firmado y hacer inventario mensual de los uniformes y presentarlo a la coordinación o jefatura de Vida Estudiantil

**Capítulo VI**

**VALIDEZ Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO**

Artículo 10. Este es el reglamento oficial para estudiantes activos en equipos representativos bajo el cual deberán registrarse los equipos de Unitec y Ceutec a nivel nacional

Artículo 11. Cualquier aspecto que no esté contemplado en este reglamento deberá consultarse por la instancia respectiva a la Coordinación, Jefatura, Dirección o Vicerrectoría Asuntos Estudiantiles según lo amerite el caso

**Aprobado el 24 de agosto de 2016**

---

**Ing. Rosalpina Rodríguez**  
Vicerrectora de Operaciones

---

**Ing. Carla Pantoja**  
Vicerrectora de Unitec San Pedro Sula

---

**Ing. Daniel Montenegro**  
Vicerrector de Asuntos Estudiantiles